

PROCESO: Planeación y gestión orientada a resultados

1. OBJETIVO:	Llevar a cabo la programación presupuestal (incluyendo la gestión respectiva Marco de Gasto de Mediano Plazo -MGMP del sector planeación), la ejecución y el seguimiento de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación con las que cuenta el DNP para alcanzar los objetivos y resultados esperados de la entidad.
2. ALCANCE:	Inicia con la solicitud de información para la programación presupuestal y finaliza con el seguimiento a la ejecución presupuestal a las dependencias del DNP.
3. RESPONSABLE:	Secretario(a) General, Coordinador(a) Grupo de Planeación
4. CONDICIONES GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:	(1) La solicitud de información de presupuesto del SGR se hará de forma bienal y la de PGN de forma anual.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

FLUJO (flujograma)	ACTIVIDAD				P C	
	Entradas		Descripción	Responsable		Salidas
	<ul style="list-style-type: none"> Circular, comunicaciones, instructivos y formularios con lineamientos para la programación presupuestal emitidos por las autoridades presupuestales. MGMP de la entidad. 	P	<p>Solicita a las dependencias del DNP el diligenciamiento de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) para la programación del presupuesto. Esto se hará de acuerdo con los tiempos definidos por cada una de las autoridades presupuestales mencionadas.</p> <p>Para el caso de PGN, presupuesto de inversión, se solicita la formulación o actualización de los proyectos de inversión a ser incluidos en la programación presupuestal de la siguiente vigencia y su envío a los filtros de calidad a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas. Lo anterior, dentro de los plazos establecidos por la DIFP.</p> <p>Ver documentos aplicables vigentes SUIFP y MGA.</p>	Coordinador Grupo de Planeación	Comunicación solicitando diligenciamiento de información para la programación presupuestal (R)	
	Comunicaciones adjuntando Información para la programación presupuestal.	H	<p>Revisa la información enviada por las dependencias teniendo en cuenta los lineamientos y supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la DIFP y el Grupo de Planeación (GP). La propuesta de anteproyecto de PGN (inversión y funcionamiento) se elaborará según los tiempos definidos por el MHCP.</p> <p>La propuesta de MGMP sectorial se elaborará según los tiempos definidos por el MHCP y la DIFP. Esta propuesta se realiza con énfasis en los gastos de inversión y funcionamiento (incluye la información reportada en el anteproyecto de presupuesto).</p> <p>Teniendo en cuenta la información enviada por las dependencias del DNP / entidades del Sector Planeación, el GP podrá realizar observaciones para que se lleven a cabo los ajustes pertinentes, según los tiempos definidos por el GP. En caso contrario se consolida la información del presupuesto / MGMP y se presenta al Director General, Secretario General o el delegado definido por la Alta Dirección, quien efectúa la validación de la información.</p> <p>Para el presupuesto del SGR el Grupo de Planeación consolida la información y envía al Grupo de Financiamiento Territorial - DIFP para ser presentada ante la Comisión Rectora.</p>	<p>Coordinador Grupo de Planeación</p> <p>Funcionario o contratista Grupo de Planeación</p> <p>Coordinador Grupo de Financiamiento Territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de anteproyecto de PGN (R) Propuesta para MGMP (R) Propuesta de presupuesto bienal del DNP de recursos del SGR definitiva 	
	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de anteproyecto de PGN Cuota de inversión para el presupuesto de la siguiente vigencia 	H	<p>El profesional del GP registra en el SUIF el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento del DNP. Así mismo, se incluye en este aplicativo la cifra global preliminar de inversión. El coordinador del GP valida la información registrada en el SUIF y la oficializa en el sistema.</p> <p>El profesional del GP registra en el SUIFP el Plan Operativo Anual del Inversiones del DNP. El coordinador del GP valida la información registrada en el SUIFP y la envía para revisión de la DIFP.</p>	<p>Coordinador Grupo de Planeación</p> <p>Funcionario o contratista Grupo de Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Anteproyectos de presupuesto del DNP, registrados y oficializados en SUIF (R) Plan Operativo Anual de Inversiones del DNP registrado en el SUIFP 	X
	Necesidades identificadas extemporáneamente	H	<p>En caso de requerirse, el Coordinador del Grupo de Planeación identifica con las dependencias las necesidades de modificación del proyecto de ley y/o decreto del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>El Coordinador del Grupo de Planeación valida las necesidades de modificación del Proyecto de Ley y/o Decreto del Presupuesto General de la Nación con el Director General, Secretario General o el delegado definido por la Alta Dirección.</p> <p>El funcionario o contratista del Grupo de Planeación registra en el SUIFP las modificaciones al proyecto de ley y/o decreto del Presupuesto General de la Nación para posterior validación del Coordinador del Grupo de Planeación y aprobación de la DIFP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los registros en materia de inversión se hacen en SUIFP y los de funcionamiento se dirigen en comunicación al Ministerio de Hacienda.</p> <p>En caso de no presentarse modificaciones continúa con la siguiente actividad.</p>	<p>Coordinador Grupo de Planeación</p> <p>Funcionario o contratista Grupo de Planeación</p>	Ajustes solicitados en cartas de modificación del proyecto de ley y/o decreto del Presupuesto General de la Nación	
	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Presupuesto General de la Nación Proyecto de Decreto de liquidación del PGN para la vigencia Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías Acto Administrativo proferido por la Comisión Rectora del SGR 	H	<p>Aprobada la Ley de Presupuesto General de la Nación de la siguiente vigencia, el Grupo de Planeación realiza la distribución del presupuesto asignado entre las dependencias del DNP por rubro presupuestal. Lo anterior, previa aprobación del Director General, Secretario General o delegado definido por la Alta Dirección.</p> <p>Para el caso del SGR una vez expedido el acto administrativo de la Comisión Rectora del SGR, la Subdirección Financiera proyecta el acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto del DNP para firma del Director General y el Grupo de Planeación realiza la distribución de los recursos por dependencia y rubro presupuestal.</p> <p>El Grupo de Planeación informa mediante acto administrativo la distribución presupuestal por dependencia y rubro presupuestal a la Subdirección Financiera. Esto con el propósito de que éste último realice la desagregación en los respectivos aplicativos. Con lo anterior, las dependencias pueden iniciar las gestiones para la ejecución presupuestal.</p>	<p>Coordinador Grupo de Planeación</p> <p>Funcionario o contratista del Grupo de Planeación</p> <p>Funcionario o contratista de la Subdirección Financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto del DNP para la siguiente vigencia, distribuido por dependencias en los aplicativos SISGESTIÓN, SUIF y SPGR (R) Comunicación de distribución del presupuesto por dependencias y rubro presupuestal 	

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO						
FLUJO (flujograma)	ACTIVIDAD					
	Entradas		Descripción	Responsable	Salidas	
	Presupuesto del DNP para la siguiente vigencia, distribuido por dependencias en SISGESTION, SIIF y SPGR	H	La ejecución se realiza de acuerdo con la planeación institucional de las dependencias. Ver procedimiento de PT-PG- 03 Formulación y seguimiento de la planeación institucional. Para dar inicio a la ejecución en el presupuesto de inversión, se requiere la actualización de los proyectos al decreto de liquidación. Ver documentos aplicables vigentes SUIFP y MGA.	Jefes de dependencias del DNP	Ejecución presupuestal en SIIF Nación y SPGR	X
	Necesidades identificadas extemporáneamente	H	Durante la ejecución presupuestal, si las dependencias consideran necesario modificar las apropiaciones presupuestales, podrán adelantar trámites presupuestales hasta su aprobación por parte de las instancias correspondientes según le aplique a cada fuente de recursos, y se realizará de acuerdo con lo definido en el Manual de trámites presupuestales para el DNP - M-PG-01	Coordinador Grupo de Planeación Funcionario o contratista Grupo de Planeación Funcionario o contratista Subdirección Financiera	Trámite presupuestal Aceptado o rechazado	X
	Reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación y del SPGR	H	Al cierre de cada mes se consolida por rubros presupuestales y por dependencias el avance de ejecución presupuestal. De acuerdo a las solicitudes de la Secretaría General se realizarán las presentaciones de la ejecución presupuestal.	Funcionario o contratista Subdirección Financiera Funcionario o contratista Grupo de Planeación	Reporte de ejecución presupuestal mensual (R)	

6. DEFINICIONES	
Presupuesto General de la Nación - PGN	Es el presupuesto de la Nación que establece lo que el Gobierno planea gastar cada vigencia fiscal y cómo va conseguir el dinero que necesita según las metas que se haya trazado.
Presupuesto de Funcionamiento	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la ley
Presupuesto de Inversión	Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.
Presupuesto SGR	•Presupuesto bienal de ingresos que contiene la estimación de los recursos que el Gobierno estima recaudar por regalías y compensaciones en los dos años. •Presupuesto bienal de gastos que contiene la distribución de los recursos del SGR entre los órganos y beneficiarios.
POAI	Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento de gestión que vincula el Plan Nacional de Desarrollo con los recursos de inversión, es un informe detallado sobre la distribución de la inversión proyectada en el primer año de la propuesta de MGMP
Seguimiento presupuestal	Comparar la ejecución presupuestal de compromisos y obligaciones con la programación presupuestal inician o el informe de apropiación vigente.
Marco Fiscal de Mediano Plazo	Documento que proporciona el contexto macroeconómico y fiscal necesario para abordar el estudio del proyecto de ley de presupuesto. (Horizonte 10 años)
Marco de Gasto de Mediano Plazo	Contiene las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación (Horizonte cuatro años)
Vigencia Fiscal	En PGN se refiere al año calendario durante el cual se ejecutan los gastos y para SGR corresponde a la bialidad
Apropiación	Es el monto máximo autorizado para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal. El anexo del decreto de liquidación define el detalle de cada uno de los rubros presupuestales según el objeto de gasto o proyecto.
Rubro presupuestal	Código numérico que identifica el concepto del Gasto (Funcionamiento, Deuda o Inversión) y el cual es definido en el Decreto de Liquidación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Es un documento de carácter obligatorio expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de la aprobación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia o con cargo a vigencias futuras debidamente aprobadas.
Compromiso Presupuestal	Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la Ley.
Registro Presupuestal del Compromiso	Imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.
Obligación	Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos por el recibo de bienes y servicios prestados pendientes de pago.
Reserva presupuestal	Son compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente.
Modificación	Corresponde a cambios en el componente del detalle del gasto del anexo al decreto de liquidación del PGN que pueden o no afectar a nivel de sección en la inversión al programa y subprograma
Autorización	Corresponde, por una parte, al levantamiento de restricciones o condicionamientos que se definieron durante la etapa de programación; y por otra, al concepto previo favorable que otorga el DNP a las entidades para la asunción de obligaciones con cargo a los presupuestos de vigencias fiscales posteriores que afecten el gasto de inversión del PGN.
Traslado Presupuestal	Es una operación a través de la cual se adelantan créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos.
Vigencias Futuras	Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, y se clasifican en ordinarias o excepcionales para PGN y de ejecución y recursos para SGR
Vigencias futuras ordinarias PGN	La otorga el CONFIS o la DGPPN del MHCP como delegataria del primero, y se caracteriza porque la obligación por adquirirse inicia su ejecución con presupuesto de la vigencia en curso.
Vigencias futuras excepcionales PGN	La otorga el CONFIS y se utiliza para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones. Estas se caracterizan por carecer de apropiación en el presupuesto del año en el cual se concede la autorización.
Vigencias futuras de recursos SGR	Se tramita ante la Comisión Rectora para concepto previo no vinculante, el cual consiste en una solicitud de autorización para suscribir contratos que exceden el bienio pero que utilizan recursos del bienio actual y del próximo.
Vigencias futuras de ejecución SGR	Se tramita ante la Comisión Rectora del SGR para autorización de suscripción de contratos que serán ejecutados en el próximo bienio, financiados con recursos del bienio actual.
Vigencia Expirada	Es un traslado presupuestal que se hace para pagar los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para la cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado.
Aplazamiento	Medida de carácter temporal, que puede ser: i) levantada, ii) modificada o iii) mantenida en su composición, teniendo en cuenta los requisitos que para estos efectos defina el decreto por el cual se ordena el aplazamiento respectivo. (En el caso de mantenerse el aplazamiento se convierte en una reducción del presupuesto aprobado.)
Distribución	Es una operación a través de la cual una entidad distribuye parcial o totalmente los recursos asignados a un proyecto de inversión determinado, sin cambiar su destinación, entre uno o varios proyectos. La distribución puede adelantarse en la misma sección presupuestal o en otras secciones presupuestales y se perfecciona mediante resolución del jefe del órgano respectivo o, en el caso de los establecimientos públicos del orden
Adición por donación	Se refiere a la adición por la recepción de recursos provenientes de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsable, los cuales deben ser incorporados en el PGN a través de la expedición de un decreto del Gobierno nacional.
Cambio de fuente.	Es una operación presupuestal mediante la cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto. Cuando el cambio no modifica el monto total de cada nivel rentístico aprobado por el Congreso (ingresos corrientes, recurso de capital, rentas parafiscales y fondos especiales), lo autoriza la DGPPN. Cuando lo modifica, requiere de aprobación por ley.
Incorporación	Es la operación presupuestal mediante la cual se incorporan nuevos recursos en el presupuesto de la entidad, provenientes de mayores recaudos de sus ingresos corriente, recursos de capital o aportes de la Nación.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO					
FLUJO (flujograma)	ACTIVIDAD				P C
	Entradas	Descripción	Responsable	Salidas	
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS					
NOMBRE				Código	
Manual de trámites presupuestales para el DNP				M-PG-01	
Procedimiento Formulación de la planeación institucional				PT-PG-03	
Documentos aplicables vigentes SUIFP y MGA.				N/A	
Documentos aplicables vigentes SIIF y SPGR				N/A	
8. CONTROL DE CAMBIOS					
Versión:	Fecha	Descripción			
10	30/11/2020	Viene del proceso Ciclo presupuestal y pasa a procedimiento.			
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre: Ana María Hernández C./ Yaneth Liliana Enriquez Soto		Nombre: Camilo Cortés Mora		Nombre: Diana Patricia Ríos García	
Cargo: Contratista GP / Asesor GP		Cargo: Coordinador Grupo de Planeación		Cargo: Secretaria General / Representante de la Alta Dirección SIG	
Firma: ORIGINAL FIRMADO		Firma: ORIGINAL FIRMADO		Firma: ORIGINAL FIRMADO	